

SOBRE LOS EXTRANJEROS EN LIMA: EL PROCESO
INQUISITORIAL CONTRA UN CATEDRÁTICO
FRANCES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
MARCOS (siglo XVI)*

Maurice Birckel

El personaje cuyas aventuras evocamos aquí, es mucho menos conocido que su hijo, Carlos Marcelo Corne. En efecto, éste parece ser el primer criollo en haber desempeñado las funciones de obispo en el Perú, ya que ostentó la mitra de Trujillo entre los años 1621/22 y 1629, fecha en que muere.

Con el apellido Corni, relata Mendiburu su vida y antecedentes, remitiendo a una copiosa bibliografía. Por otra parte, R. Palma se interesó por este mismo obispo, citado en tres o cuatro ocasiones, y protagonista en dos de sus *tradiciones*: “Excomunicación contra excomuniación (1627)” y “Las clarisas de Trujillo (1629)” (Palma 1961: 342-3; 347-51).

Los dos autores —Mendiburu y Palma— coinciden en considerar a los genitores de Carlos Marcelo como franceses. Para ellos, el padre, cuyo caso vamos a estudiar, se llamaba Juan Corne o Cornerino y ejercía el oficio de herrero y fundidor. Según Ricardo Palma, la voz popular decía que el padre, especializado en la fundición de campanas, repetía una y otra vez a su hijo la siguiente copla:

“Estudia, estudia, Carlete,
que, pues obispo has de ser,
mis campanas te han de hacer
sonsonete y repiquete”.

Como si quisiera confirmar mejor semejante profesión paterna, Mendiburu refiere que el flamante obispo, al entrar en su buena ciudad de Trujillo (8. IV. 1622), exclamó oyendo los jubilosos y variados repiques: “Aquella campana que suena más alegre la fundió mi padre”¹

Texto de una ponencia presentada en francés en el II Simposio de la A.F.E.R.P.A. (Universidad de Grenoble, 13-15-XII-1975), sobre el tema “Lima en la realidad peruana”.

1 Idéntica frase en “Memorias Académicas, por un limeño aficionado a las Antigüedades de su patria” A.H.N., Madrid, 239b, citado en Eguiguren 1940-51: I, 823. Como ejemplo de elaboración literaria en Palma (“Las clarisas de Trujillo” encontramos: “. . .dijo, aludiendo a la campana de la Catedral: —Esa que repica más alegremente me conoce desde chiquito, como que la fundió mi padre. Gracias, hermana”).

Al parecer, Palma no estuvo al tanto de los conflictos inquisitoriales del padre del obispo Corne: No encontramos ninguna referencia a ellos en sus *Anales de la Inquisición de Lima*. Podían haberle proporcionado materia para una nueva tradición, cuyo título pudiera ser, por ejemplo: “Sobre los inconvenientes de ser francés y catedrático universitario en el Perú del siglo XVI”, o “Sobre el peligro que encierra para un maestro el hacer confidencias a sus alumnos”.

Pero dejemos el tono jocoso que no sienta bien en tales asuntos y veamos lo que sobre el particular escribe J.T. Medina en su clásica obra sobre la Inquisición de Lima, *Oficio de la Inquisición*. Entre las sentencias pronunciadas “fuera de auto” desde 1581 hasta 1585, leemos: “Diego Corne [lo que parece confirmar que el nombre usual del personaje no fue Juan sino Diego] francés, natural de París, maestro en artes y catedrático de gramática en la Universidad de San Marcos, fue acusado porque a un discípulo le preguntó que de dónde venía, habiendo estado en el Cuzco, le contestó que de hacer un concilio; ítem, que no se le había visto confesar, etc. Fue preso y puesto a cuestión de tormento, sólo hasta quedar en camisa, siendo condenado a abjurar *de levi*.” (Medina 1956, I: 176).

En este caso, el erudito chileno fue tal vez víctima de la gran cantidad de documentos que estaba manejando entonces en el llamado “Cubo de la Inquisición” de los archivos de Simancas. Las circunstancias del proceso —tales como las presenta— parecen algo oscuras, especialmente esas confidencias entre maestro y alumno.

El libro de *Relaciones de causas de fe*, del que sin duda sacó la materia utilizada para su resumen, proporciona apreciables detalles en casi cinco folios (AHN, Madrid, Inq. lib. 1027, fol. 192v-195r, cit. por San Cristóval 1931-37: I, 423)². Con el fin de obtener más luces, acudiremos también a una *Información de oficio* presentada en 1591 por Carlos Marcelo Corne (el hijo) en apoyo de una candidatura suya para una canongía de la catedral de Lima (AGI, Lima 320. Nueva copia se envió en 1596 al Consejo de Indias, vid. Vargas Ugarte 1938). Basándonos en las declaraciones de uno de los testigos del proceso inquisitorial, podemos situar la detención de Diego Corne en 1582, posiblemente en los primeros meses del año.³ En cuanto al acusado, “dixo que nació en Paris y es de edad de cinquenta y cinco años y que es maestro en Artes y siempre ha estudiado” (fol. 193 vº).

Habría nacido pues hacia 1526 y, según el informe de uno de sus

2 Entre los “Papeles de vista” del Inquisidor Juan Ruiz de Prado, se encuentra un resumen del proceso de “Diego Corne o Jacques Corne o Diego del Canto”; tendremos ocasión de citar los detalles suplementarios en él contenidos. AHN, Madrid, Inquisición, 1640/1, exp. 3.

3 El testigo hace referencia a hechos que se remontan a “Agosto del año próximo pasado de 1581”. *Relaciones de Causas*, fol. 193 r; el subrayado es nuestro.

compañeros de prisión, habría abandonado Francia hacia 1555. Así las cosas, bien podía encontrarse en el Perú un año más tarde (No hallamos rastro de él en el *Catálogo de Pasajeros a Indias*), concretamente en Trujillo. El primer marqués de Cañete, quien acababa de asumir sus funciones de virrey del Perú, se detuvo en dicha ciudad un mes largo, precisamente en el año de 1556. Entonces es cuando pudo reparar en Diego Corne, no en cuanto herrero sino como preceptor; Vargas Ugarte precisa este punto: “el m^o Diego Corne (...) a ruego de los vecinos, había abierto una *escuela de gramática...*” (1959, II: 395; Valcárcel 1968, II: 29, según carta de Cañete al Rey [15-IX-1556] en Levillier 1921, I).⁴ Deseoso de fomentar la enseñanza en el virreinato y satisfecho, por lo visto, con la labor de maese Corne, el marqués le concedió una renta de quinientos pesos.⁵

Este episodio permite descubrir desde muy pronto en la sociedad “colonial” una preocupación por la educación, sobre todo entre los *conquistadores* y los *pobladores*. Estos hombres, a menudo analfabetos y que llegaron sin un cuarto en el bolsillo, quieren enriquecerse (¿qué duda cabe?), muchos de ellos por cualquier medio, pero también van a las Indias “por valer más” según expresión del propio Lope de Aguirre, el “Tirano” y, en esta noción, hay que incluir el deseo de que sus hijos consigan un mínimo de instrucción. Sin querer sistematizar, tal aspiración impulsará a los más acomodados a contratar preceptores, mientras que otros se agruparán para fundar escuela. En este terreno también, la Iglesia va a desempeñar un papel eminente, gracias sobre todo a las órdenes religiosas. Parece ser éste uno de los muchos factores que han de

4. En su proceso, declaraba Diego Corne —a principios de 1582— que “ha que passo a las Yndias veynte y quatro años”, lo que dataría su llegada en 1557/58. Creemos se trata de una equivocación suya, ya que parece difícil poner en duda la carta del virrey.

5. Los quinientos pesos en cuestión no representarían el salario del solo Diego Corne (lo mismo que ganará más tarde como catedrático en San Marcos), sino más bien un incentivo para formar u organizar una escuela; Valcárcel confirma tal impresión: “con cuya ayuda *inauguró* un centro de enseñanza para hijos de los conquistadores y niños mestizos” (1968, II: 29). Se puede consultar también a Eguiguren (1940-51, III: 598), quien habla del “*parisiense* Diego Corne, el primero que abrió aula de gramática en el Perú regentándola en Trujillo. Diestro en música, en latín y griego...”. Acerca del oficio exacto de Diego Corne, vese que están encontrados los testimonios: Mendíburu y Palma lo consideran herrero y fundidor (empero sin indicar sus fuentes); la copla popular citada en “Las clarisas de Trujillo” y en el autor anónimo de las “Memorias Académicas” no deja de tener ciertos visos de autenticidad, así como la referencia de Carlos Marcelo a la campana fundida por su padre. J. Lockhart (1968) subraya por lo demás que, en el Perú del siglo XVI, los oficios de la metalurgia corrían muchas veces a cargo de los extranjeros. Mas, desde su llegada a Trujillo, Diego Corne parece haberse dedicado a la enseñanza. Todos los documentos manuscritos que tenemos a la vista mencionan esta única actividad. El mismo afirma a los Inquisidores “que siempre ha estudiado”. No era, pues, según se confirma en años posteriores, un simple “maestro de niños” o “maestro de enseñar a leer y escribir”, es decir un maestro de primera enseñanza. Acaso no eran incompatibles las dos profesiones de fundidor y de profesor; ¿después de todo, no se ha visto a un rey de Francia especialista en cerrajería y relojería?

contribuir a agudizar la diferencia entre los primeros colonizadores —los *conquistadores antiguos*— y sus hijos. Hombres como el primer arzobispo de Lima, Jerónimo de Loayza, o como el cronista Lizárraga, sienten y viven con gran fuerza esta evolución; hasta les duele, cuando creen comprobar en los hijos de aquellos que llegaron primero un carácter más débil que el de los padres, un declinar de las virtudes originales.

Para volver a él, parece ser que Diego Corne llegó a las Indias soltero: “e dixo que luego que vino al Piru se vistió de manteo con intento de ser sacerdote” (*Relaciones de Causas*: fol. 194r.). Tal vez cambiaría de idea pues lo encontramos más tarde casado con cierta dama, Juana Velázquez (Cf. *Información*, fol. 2v, 4r.), en la que tuvo varios hijos, entre otros Carlos Marcelo, del que ya hablamos⁶.

Es probable que Diego Corne prosiguiera sus tareas docentes en la ciudad de Trujillo donde inició a numerosos alumnos en la cultura clásica, entre ellos al futuro jesuita Blas Valera, tantas veces citado por el Inca Garcilaso, y mestizo como él.⁷

No podemos descartar el que Diego Corne haya dejado de lado alguna que otra vez las declinaciones latinas por actividades más triviales.

En un reciente y documentadísimo estudio. Jorge Zevallos Quiñones muestra como unos particulares pudieron constituir compañías para explotar y comercializar esa original producción representada *por la ropa de tierra* (Zevallos 1974: 107-127). Las cosas así, apunta un contrato del 17 de agosto 1575 hecho en Trujillo ante escribano: “El bachiller Diego *del Canto Corne (o Corneo)* (nuestro hombre) y *Juan de Lubes, mercader*, hacen compañía de comercio para la venta del siguiente lote de productos cuyos precios de costo se anotan: 400

6 AGI, Patronato, leg. 248, ramo 33, “Relación de . . . Toribio de Mogrovejo” 1602; según este documento, Carlos Marcelo tenía entonces treinta y tres años. Habría nacido pues hacia 1566/67. Para Mendiburu, nació en Trujillo, el año 1564. Por fin, dos pasajes de Eguiguren (1940-51, I: 300 y 302) situarían su nacimiento hacia 1570/71. A partir de la “Información,” del AGI, nos inclinamos por las fechas más antiguas (no olvidemos que Carlos Marcelo consiguió una cátedra de Artes en San Marcos en 1588. (cf. *infra*.)

7 “Información. . .” fol. 4r: el agustino Luis López, futuro obispo de Quito, declara como testigo “que el dho maestro Corne *leía latinidad* en la ciudad de Truxillo destos reinos donde le vido estar algunos años *leyendo la dha gramatica* con mucho cuidado e trabajo de su persona haciendo mucho bien a los naturales de aquella ciudad y a todos los demas que se querian aprovechar de su ciencia e trabajo, *donde saco muchos discipulos muy habiles* y despues aca han servido en estos reinos mucho en las yglesias y conversion de los naturales e que despues de auer allí travajado y leido *muchos años* la dha gramatica en Truxillo e fecho como dicho tiene mucho provecho, el virrey D. Francisco de Toledo le hizo venir a esta dicha ciudad para que en la Universidad de ella leyese la dha gramatica. . .” (subrayado nuestro). El detalle referente a B. Valera lo sacamos de Eguiguren (1940-51, II: 686) quien, desgraciadamente no cita sus fuentes. Idem. en Mateos 1951: 591-92. Véase también al propio Garcilaso, 1960, Lib. I, Cap. XXII: 45, 46.

piezas de ropa de Lambayeque a 2 pesos 5 reales pieza. . .” A continuación, se da la lista de varias prendas de vestir con sus precios, por un total de 1500 a 2000 pesos (Zevallos 1974: 114). Este lote había de mandarse a Lima para su venta o quizá su reexpedición.

Como se echa de ver, no se trata de un negocio importante y además ignoramos si Diego Corne tuvo suficientes recursos para realizar otros negocios más. En todo caso, esto corresponde bien a esa costumbre de *Tratos y Granjerías*, de la que no se libraban ni los hombres de Iglesia ni el mismo virrey con los de su séquito.

Cuando lo cogen las redes de la Santa Inquisición, Diego Corne ha salido ya de su provincia y se encuentra en la capital del virreinato. El doctor Molina, en la *Información* de 1591, declara en efecto “que estando el dho maestro Corne leyendo en la dha ciudad de Trujillo *avra mas de doze años* (antes, pues, de 1579), pidióle la universidad al virrey don Francisco de Toledo que diese orden como el dho maestro Corne viniese a esta ciudad (es decir Lima) por ser persona tan eminente e de buen ejemplo vida e costumbres y el dho Virrey le mando que viniese con toda su familia a esta ciudad donde siempre a leido e rrextentado la *catedra de prima de latinidad. . .*” (fol 2r. subrayado nuestro)⁸. Para saber en qué fecha asumió D. Corne su nuevo cargo, nada mejor que una hoja de paga. Luis Antonio Eguiguren nos brinda con varias de ellas en sus “Cuentas de la Universidad, 1577-1584”, una de ellas muy precisa:

“El maestro Diego del Canto Corne, catedrático de la de mayores [se trata de la primera cathedra de latín] de la dicha universidad desde *tres de octubre de quinientos y setenta y ocho que fue proveido en ella* (. . .) a razón de quinientos pesos por años. . .” (Eguiguren 1951, II: 880, subrayado nuestro)⁹ D. Corne se vio pues llamado a más alto destino a raíz de la larga y tumultuosa reorganización de la Universidad peruana, emprendida en tiempos del virrey Toledo. Según es sabido, San Marcos empezó a funcionar en condiciones relativamente normales a partir de mayo 1577, con tan sólo cuatro catedráticos remunerados. El esfuerzo de laicización que por aquel entonces animaba la política universitaria hizo que se dejase de lado más de un candidato de calidad, entre frailes y clérigos seculares. A tal coyuntura, unida a sus confirmados

8 También lo confirma la *Relación de causas*: “. . . maestro en Artes y cathedratico de la cathedra de prima desta Universidad” (fol. 192 v).

9 Otro documento (Eguiguren 1951: 906) indica el 14 de octubre. Había tres cátedras de latín: la primera, de “mínimos”, con sueldo de cuatrocientos pesos, otra de “medianos” con trescientos pesos, por fin la de “mayores” que era “de propiedad y con título de cátedra de prima”. Esta es la que le fue concedida a Corne; y al parecer su salario alcanzó seiscientos pesos a partir de 1581. Véase Eguiguren 1940-51, II: 323.

méritos, debió sin duda Diego Corne el honor de ser uno de los nueve primeros maestros de la renovada Universidad (Vid. Eguiguren 1940-51; II: 685 ss. "Catedráticos Universitarios. Gramática y Latinidad. Cátedra de lengua vulgar")¹⁰.

Pero volvamos a su detención, que le tomó de sorpresa, según nuestro juicio, en 1582. Desde julio de 1577, cinco años antes, el tribunal inquisitorial de Lima tenía una acusación registrada en contra de Diego Corne. En ella no se habla de "concilio en el Cuzco", según escribe J.T. Medina, sino de un canónigo del Cuzco, antiguo alumno de Corne en Trujillo quien, al hacer una confesión general, creyó oportuno descargar su conciencia acusando (en 1577) a su ex maestro de haber tenido palabras y actitudes sospechosas, veinte años antes. Hacia 1557 pues, según afirmaba él, D. Corne tuvo un conciliábulo con el prior del convento de La Merced, en Trujillo, y a instancias de su alumno (es decir el canónigo que le acusaría en 1577) "el reo dixo: hemos determinado en que *todos podemos [¿sacerdotes?] y legos consagrar el Sancto Sacramento* y que el testigo [nuestro canónigo] le respondió que no era aquello bueno porque la Sancta Madre Yglesia dize: cuius officium comiti voluit solis presbyteris [este privilegio pertenece únicamente al sacerdote], y que el dho Diego Corne auia respondido: a eso dizen, que no es autoridad esa sino de Thomas. . . e dize el testigo que *vio frio al dho Diego Corne en algunas cossas catholicas, que no le auer visto confessar* aunque una vez le vio comulgar, y por lo dho le tiene por sospechoso y entiende el testigo que lo que le dixo en Trujillo que *seria por le dañar*, si hallara disposicion en el, y lo dho passo a solas entre los dos". (*Relaciones de causas*, fol. 192v, Subrayado nuestro).

La denuncia no provocó reacciones inmediatas por parte del Tribunal. ¿Acaso no se estaba dando el último toque a los preparativos del gran auto de fe de 1578? Además, ¿no se habían pronunciado las litigiosas palabras entre ellos solos? Con todo, a las claras se conocen los métodos del Santo Oficio (así como de cualquier sistema policíaco): se forma un expediente, se constituyen fichas, por si acaso, en espera de. . .

Fue preciso esperar casi cinco años (1582) para que sobreviniese una nueva denuncia, por parte de un tal Hernando Castillo de Vargas "hombre de bien y bien entendido".

Aquí también, el exceso de confianza, cierta manera de expresarse

10 A veces se echa de menos la falta de referencias documentales y algunas contradicciones. Sin quererlo, D. Corne habría estado implicado en la rivalidad entre la compañía de Jesús y la Universidad sobre la enseñanza del latín y de otras materias más. En 1578 habríase beneficiado del cierre autoritario por el virrey Toledo de la escuela de gramática fundada por la Compañía y, después de hacer verdaderas oposiciones, Corne habría sido elegido por los demás catedráticos, antes de ser nombrado por el virrey (cf. Eguiguren 1940-51, II: 689).

demasiado libre causan las penurias de nuestro francés. Ahora estamos en Lima y, a propósito de un sermón que acababan de oír, el testigo —Hernando Castillo de Vargas— discute con Diego Corne y su esposa la cuestión de los paganos condenados a las llamas del infierno por ignorar el cristianismo. Sobre esto, opina D. Diego; “*no se pierden: que no ha llegado la predicación a ellos y otras cosas assi de que no se perdian*” (*Relaciones de causas*, fol. 19er., subrayamos).

Aunque más tarde, en su defensa, Corne haya argüido ignorancia en materia teológica, no cabe duda de que nuestro hombre siente interés por tales asuntos (¿no quiso ordenarse?), que conoce bien la Sagrada Escritura y que no vacila en defender a veces posturas originales. La respuesta dada por él a su interlocutor se refiere a un pasaje preciso de la epístola de San Pablo a los Romanos, sobre el cual los teólogos discutieron mucho ya y seguirán debatiendo”.¹¹

Tras este segundo testimonio —y cuando Diego Corne ya es catedrático en San Marcos, recordémoslo— empieza a funcionar la máquina inquisitorial.

Las palabras del sospechoso son examinadas y debidamente *calificadas*, según la terminología inquisitorial. Se apuntan dos *proposiciones* heréticas: una sobre la consagración, otra sobre la autoridad de Santo Tomás al respecto. Más, “un error en la fe”: la teoría de Corne acerca de los paganos.

Después de esto, parece que las cosas no se retardaron. El Tribunal —inquisidores, ordinario y consultores reunidos— vota el arresto del señor Corne, con secuestro de todos sus bienes, libros y papeles.

Suma habilidad, “se acordó que siendo él preso, *sin que su muger lo entendiese* fuese llamada y examinada en lo que dize el segundo testigo. . .” (*Relaciones de causas*, fol. 193 r., subrayado nuestro). Este detalle no extraña por parte del Santo Oficio y supone un sincronismo bastante grande. Desde su instalación en 1570, el Tribunal de Lima —siguiendo la pauta de sus antecesores hispánicos— había realizado pues unos progresos que llamaremos “técnicos”.

Años más tarde, acrecentará aún su rigor, especialmente entre 1630 y 1640.

A Juana Velázquez, la mujer de Corne, no se le pudo sonsacar nada. En cambio, después de la detención del catedrático —que acabaría por divulgarse— se soltaron más lenguas: por ejemplo, alguien hizo notar que una de sus hijas acudía pocas veces a oír misa.

11 Epístola a los Romanos, II, v. 14-16: “En verdad, cuando los gentiles guiados por la razón natural, sin Ley, cumplen los preceptos de la Ley, ellos mismos, sin tenerla, son para sí mismos Ley. Y con esto muestran que los preceptos de la Ley están escritos en sus corazones, siendo testigo su conciencia y las sentencias con que entre sí unos y otros se acusan o se excusan”. (versión de Nácar y Colunga).

El compañero de prisión del sospechoso (siempre los viejos métodos policiales) “dixo quel dho Corne *dize mucho mal de españoles* y que ay poca xtiandad entre ellos y que en Francia ay la verdadera xtiandad. . . e quel dho reo no dize bien de clerigo ni de frayle. . .” (loc. cit.)¹²

Además, el primer testigo —aquel canónigo del Cuzco— añade que cuando era alumno de D. Corne, éste no parecía muy inclinado al culto de los santos y a su intercesión.

Por otra parte, los inquisidores recogen dos cuadernos sospechosos entre los papeles del reo: uno fue copiado por el mismo Corne y habla sobre el Santísimo Sacramento; el segundo es un librito de sermones redactados por D. Diego en honor de San Nicolás. Los graves teólogos consultados sobre el particular descubren no menos de siete *proposiciones* “que tienen qualidad tomadas en rigor y en el mejor sentido no suenan bien” (*Relaciones de causas*, fol. 194 v.).

Conforme a la tramitación inquisitorial, nuestro personaje sigue sin saber la causa de su detención; sólo puede formar conjeturas o hacer confidencias al compañero que generosamente le han concedido.

El primer interrogatorio consiste en preguntas acerca de su vida. Después de indicar su edad y lugar de nacimiento (Cfr. *supra*), declara ser cristiano viejo, bautizado y confirmado.

Observemos que Diego Corne, al parecer, no estaba muy al tanto de los peligros que enrañaba el comparecer ante el Santo Oficio, tal vez por ser extranjero; de lo contrario, ¿cómo explicarse el que haya suministrado espontáneamente a los inquisidores ciertos detalles de un pasado difícil de controlar y que bien podían volverse en su contra? En efecto, ¿no llegó a contar a los inquisidores de Lima, cómo siendo estudiante en Toulouse, partió en peregrinación con unos compañeros para Saint-Claude, en los montes Jura? Habiendo perdido el camino, se encontraron inesperadamente en Ginebra donde permanecieron tres días y hasta tuvieron ocasión de divisar al mismo Calvino; en otro lugar, entran en una iglesia en el momento del sermón y, piadosamente, se arrodillan, pero pronto echan de ver que faltan las imágenes, que están rotas las vidrieras y que no hay agua bendita. Por supuesto, nuestros peregrinos toman las de Villadiego sin más ni más.

Sigue su curso el proceso. Después de las acostumbradas admoniciones, se notifica a Corne la acusación. El admite que en una conversación bien pudo en

12 En los Papeles de visita (cf. *supra*, n.2) se añaden los siguientes detalles: “. . . y que dice que todos (clérigos y frailes) no saben nada y que esta muy mal con los teatinos y diçe que en su tierra no hazen caso de ellos. . .”

efecto abordar el tema de los gentiles que siguen la ley natural y “que le parecio que como no le huviesen prediccado la fee a este gentil, que Dios tuviesse misericordia del” (*Relaciones de causas*, fol. 194r.). En cuanto al resto, lo niega todo.

Más adelante, al leer la copia de la acusación, y después de consultar al abogado designado por sus jueces, nuestro catedrático parece darse cuenta del avispero en el cual se ha metido.

En sus respuestas escritas al tribunal, da marcha atrás, reconociendo que había hablado inconsideradamente y “quel que no fuere xtiano baptizado no se puede salvar” (*loc. cit.*). Insiste en su adhesión al culto y a la religión y, previa consulta con su abogado, presenta “una petición e ynterrogatorio de testigos en su deffensa y descargo. . .” (*Relaciones de causas*, fol. 194 v.).

La *Relación de Causas* no proporciona más datos acerca de tales testigos. Habría que disponer del proceso “in extenso” para conocer sus nombres, ya que sus declaraciones escritas u orales pudieron tener mucho peso a favor del acusado. En todo caso, el tribunal admite que Diego Corne “*prouo bastante-mente todo lo que articulo en abono de su persona, y ser aficionado al culto diuino y auerse exercitado en el mucho tiempo y ser hombre de buena vida y ejemplo y amigo de comunicar con sacerdotes y religiosos, y de muy buena fama*” (*loc. cit.*, subrayamos). Añade la *Relación de causas*: “y fue el pleyto concludo deffinitivamente”.

Tras estas palabras, podríamos esperar a que se pronuncie el veredicto, pero esto sería desconocer la actuación inquisitorial. Después de reunir a consultores y ordinario, los inquisidores proponen someter a cuestión al acusado “con que el tormento no llegasse a *mas de hasta quedar desnudo en camisa* en la camara del tormento”. A pesar del aviso contrario de los dos consultores y del ordinario, los inquisidores pasan a proceder, siguiendo así las instrucciones recibidas del Consejo Supremo para semejantes casos. Así es como el profesor Corne llegó a conocer la temible cámara del tormento de la Inquisición limeña. Fueron primero las solemnes amonestaciones que desvanecían muchos bríos con la simple vista de los instrumentos del suplicio. Luego empezó el inexorable y lento “desnudamiento” al que estaba sometido cualquier candidato a la tortura. No insistiremos en estos métodos que, por desgracia, no son atributos del solo Santo Oficio ni de aquella sola época. Con todo, notemos el método de intimidación sabiamente dosificado con el que tuvo que enfrentarse el acusado. No pudieron sacarle más, y, habiéndose reunido nuevamente el tribunal “con ordinario y consultores, fue votado por nos los ynquisidores y ordinario *que abjure de levi en la sala de audiencia* y que allí retrate la proposicion de que se le hizo cargo. . .” (*loc. cit.* fol 194 v-195r., subrayamos) Una vez más no hay

unanimidad entre los miembros del tribunal; pero prevalece el dictamen de los inquisidores y del ordinario, se pronuncia la sentencia definitiva y la acepta Diego Corne (podía haber apelado de ella ante la *Suprema*, el Consejo Superior de la Inquisición); posteriormente hará la abjuración y la retractación en la sala de audiencia.

Balance del proceso

A primera vista, y a pesar de todos los vejámenes sufridos por Diego Corne, estaríamos por decir que sale bastante bien librado de su aventura. ¿Cuánto tiempo tuvo que sufrir las cárceles inquisitoriales, terribles sobre todo por el aislamiento impuesto al prisionero, sin noticias, totalmente separado de su familia y del mundo exterior?

Con los años, la tramitación del Santo Oficio se había vuelto morosa, pero en ocasiones sabía éste mostrarse más expeditivo y sumario. En el caso presente, no creemos que Diego Corne haya quedado en la cárcel más de algunos meses: en efecto, su nombre, desaparecido de las listas de salarios pagados por San Marcos entre julio de 1581 y junio de 1582, se lee nuevamente para el curso universitario 1582-83 (Eguiguren 1951, II: 872, 873).

Uno no puede menos de recordar que por las mismas fechas, otro catedrático, mucho más ilustre, tenía también que vérselas con la Inquisición de España. Nos referimos a Fray Luis de León. Precisamente en 1582, el gran escritor afrontaría por segunda vez a sus jueces, después de sufrir un primer embate y un extenuante encarcelamiento de casi cinco años (marzo de 1572-diciembre de 1576). Pero Fray Luis tenía enemigos mucho más encumbrados y numerosos (no sólo discípulos, sino más bien colegas), y le reprochaban más de veinte *proposiciones* heréticas. Al menos, tuvo el consuelo moral de verse rehabilitado, sin poder evitar una reprimenda, a pesar de las altas protecciones de que gozaba.

Es diferente el caso de Diego Corne en la medida en que éste sufre una condena, ligera por cierto (*de levi*), pero que en principio ha de dejar huellas indelebles en los registros inquisitoriales. Volveremos sobre este punto. Por lo pronto, recordemos que, después de la detención del acusado, todos sus bienes fueron secuestrados, que su esposa fue llamada ante el tribunal: indudablemente, un violentísimo trauma psicológico para toda la familia, un posible prejuicio moral dado que, no obstante el universal secreto impuesto por la Inquisición dudamos mucho que la ausencia de uno de los doctores de San Marcos haya pasado desapercibida por mucho tiempo en aquella Lima de fines del XVI.

Desconocemos si los bienes secuestrados a Corne le fueron devueltos; por lo general, repugnaba sobremanera a la Inquisición desprenderse de lo que un día

embargara; pero no hallamos referencia a ninguna condena pecuniaria en la *Relación de Causas* y, tal vez, la confiscación no vino a rematar el secuestro, como a menudo ocurría. A este respecto al menos, Diego Corne habría tenido más suerte que algunos de sus colegas. L.A. Eguiguren parece tener razón al escribir: “Las actividades de la Inquisición tenían en un puño a los maestros [de San Marcos]” (1940-51, II: 483)¹³. Jerónimo López Guarnido, quien llegará a ser, por lo menos dos veces, rector de la Universidad, tuvo serios problemas con el Santo Oficio, desde la instalación de éste en Lima, en 1570. Con dos canónigos, sufrió el secuestro de bienes y el encarcelamiento, terminando con una multa de quinientos pesos corrientes y, sin duda, una reprimenda. Detalle curioso, le encontramos un poco más tarde en el puesto de abogado de la Inquisición limeña.

Tampoco Marcos de Lucio, doctor en cánones, hombre de confianza del virrey Toledo, rector de la Universidad en 1576, escapó de ser inquietado por el Santo Oficio, el mismo año (1582) que su colega Corne (Cf. Medina 1956, I: 181)¹⁴. Su franqueza en el hablar y algunas expresiones imprudentes lo llevaron nuevamente ante los inquisidores (¿25. XI. 1584?), con menos miramientos ya, puesto que lo detienen, con secuestro de bienes¹⁵. A fuer de reincidente, recibió un castigo más severo: carcerería, penitencias varias, y una pesada multa de dos mil pesos ensavados.

Los nombres de los tres maestros de la universidad limeña castigados por el

-
- 13 En otro pasaje (I: xli), Eguiguren habla con severidad del Santo Oficio Americano: “Pero junto al *Alma Mater* nació la Inquisición. Entre los primeros maestros del siglo XVI, los fundadores de San Marcos: López Guarnido, Marcos de Lucio, el francés Diego Canto Corni, Arpide Ulloa, Ramos Galbán, Fray Rafael Seguro, los Pinelo, Diego Montero del Aguila, Luis de los Ríos, Pedro y José Peralta, etc., que veremos desfilar por estas páginas, sufren vigilancia, amonestaciones y sanciones, mientras otros son inscritos en la “tablilla”. Así se apaga todo esfuerzo intelectual y las primeras manifestaciones de la crítica; y ante el temor de una denuncia, nadie podía plantear una doctrina, dar libre vuelo a la imaginación o leer un autor moderno. Tuvieron libertad los generosos conquistadores para ganar tesoros y continentes y para matar indios; pero no tuvieron ninguna libertad los maestros para las más inocentes elucubraciones. Los atemorizaron, y esa fue la enseñanza ofrecida a la juventud. No importaba que el inquisidor tuviera, a veces, una vida desordenada: él estaba para reprimir y quemar vivo al que se apartara de la línea hasta donde el pensamiento podía ser libre. Así, San Marcos nace en la vida pública junto a la tranquera de la libertad”. Entre los catedráticos citados por Eguiguren, únicamente los tres primeros parecen haber sufrido un proceso inquisitorial en regla (cf. Medina 1956, I: 30-41, 176, 181).
- 14 Sobre este primer proceso, Eguiguren parece mejor informado, pero no precisa sus fuentes (véase 1940-51, I: 191-192).
- 15 Medina (1956, I: 181) y Eguiguren (1940-51, I: 200-201). Parece ser que Lucio tuvo palabras sospechosas acerca de la resurrección de los muertos, añadiendo que Dios, misericordioso, sacaría tal vez del infierno a los condenados. También testificó un fraile que el Dr. Lucio había preguntado a una persona que volvía de España el traía de allá ciertas bulas y que dijo además con ironía: “Bulas, burletas y dijeron las dichas palabras, respondiéndose el uno al otro y mirándose y riéndose”.

Santo Oficio entre 1570 y 1584 —Jerónimo López Guarnido, Marcos de Lucio y Diego Corne— fueron pues apuntados en los libros del tribunal; algo así como un registro de antecedentes penales. Con razón se extraña L.A. Eguiguren de que no los hayan expulsado del Perú puesto que, en principio, “estaba mandado e ordenado que no pasase a las Indias, islas e Tierra Firme ninguna persona que fuese *condenada por la Santa Inquisicion, ni hijo ni nieto de quemados ni reconciliados. . .*” (R.C. de 24-IX-1518, cit. por Medina 1914:19, subrayado nuestro).

Pero una cosa era prohibir la salida a América y otra expulsar a aquellos que ya estaban instalados en ella. Observa J.T. Medina que entre los numerosos casos estudiados, poquísimos fueron los que acabaron con una expulsión efectiva, por lo menos antes de que se instalasen los tribunales de Lima y México (Medina 1914:32).

Por lo que a nuestros casos se refiere, Eguiguren alude a una intervención de los Jesuitas a favor del Doctor Lucio y a presiones del virrey sobre los inquisidores cuyos sueldos dependían entonces de él (1940-51, I:201). A falta de documentos precisos a este respecto, preferimos guardar cierta prudencia, aun teniendo en cuenta tal hecho.

La relativa benignidad del Tribunal aplicárase en mayor grado al caso de Diego Corne quien, en tanto que extranjero, podía parecer doblemente sospechoso.

Con ocasión de su *visita*, hecha entre 1587 y 1592, el inquisidor Ruiz de Prado apuntaba acerca de este proceso: “pareçe que fue poca prouança para prision con secresto”, pero añadía en seguida: “*aunque lo justifica algo el ser el reo frances de nacion y ser las proposiciones de las heregias de estos tiempos . . .*” (*Papeles de visita* fol. 93v. Subrayado en el original. La *visita* de Ruiz de Prado tuvo lugar entre febrero de 1587 y mayo de 1592).

Hay razones sobradas para creer que el maestro Corne estaba en regla con las leyes sobre inmigración de extranjeros; de no ser así, el Santo Oficio, o las mismas autoridades civiles, no hubiesen vacilado en expulsarlo de las Indias.¹⁶

16 ¿Había conseguido D. Corne un pase real para ir a las Indias? Legalmente, tal documento era requisito obligado desde 1539, y varias ordenanzas de Felipe II habían repetido estas disposiciones. Con todo, bajo el reinado de dicho monarca, el concepto de extranjería se vuelve menos rígido (por lo menos en ciertos momentos). Los extranjeros que habían estado diez años en España, casados con mujeres españolas y que poseían bienes raíces podían ser considerados como súbditos españoles. Idénticos criterios se aplican a los extranjeros llegados a las Indias sin *licencia real*. Si dichas cédulas corresponden en efecto a los años 1561 y 1562 —según indica R. Konezke (1945: 284, n. 49)— Corne, instalado hacia 1555/56 en el Perú donde contrae matrimonio poco después, se encontraba pues perfectamente en regla a este respecto en el momento de su proceso (1581/82). Haya pasado a las Indias legalmente o no, el hecho es que no encontramos su apellido entre las personas encartadas en la primera *composición* de extranjeros, de 1591 hasta 1594/95 (cf. Rodríguez Vicente 1967: 534-546); el único francés que por entonces se admite a composición es un tal Andrés Martín.

Con relación a este tema, es preciso admitir que la jurisprudencia inquisitorial tanto como la civil para con los extranjeros variaron según la coyuntura general y también según la coyuntura local y las personas encartadas.

En 1647 por ejemplo, cuando Diego de León Pinelo, hermano del célebre Antonio, gana por oposiciones la cátedra de prima de cánones de la universidad de San Marcos, la Inquisición de Lima (que ya procesara a su padre) escribe al Consejo superior: “Parece cosa muy peligrosa fiar la interpretación de los sagrados cánones y materias eclesiásticas y de sacramentos a persona *de raíz tan infecta y sospechoso por sí*, y que podrá dar a beber ponçoña, en vez de buena doctrina a la juventud que le cursare” (AHN, Madrid, Inquisición, Lib. 1042, fol. 449, citado por García de Proodian 1966: 475-476, subrayado nuestro. Es de notar que la Suprema se contenta con aconsejar al tribunal “que esté con cuidado del modo de proceder y doctrinar del doctor León”).

Vemos aquí el triunfo del concepto de “limpieza de sangre”, ese prejuicio racial que intenta eliminar aun antes de que se haya observado falta alguna en contra de él, a un hijo de converso, portugués para más señas.

En cambio Corne, a quien se acusaba de haber profesado algunas *proposiciones* ambiguas y hasta heréticas, francés —detalle agravante—, tiene la ventaja y la suerte de ser cristiano viejo “por los cuatro costados”. En suma, bien porque los jueces reconocieron su inocencia, bien gracias a ciertas protecciones, él no sufrió de lleno el rigor inquisitorial. Según decíamos antes, su prisión fue relativamente breve: algunas semanas o algunos meses, a lo sumo.

Diego Corne volvió pues a sus tareas docentes, por lo visto, a satisfacción de todos. Varios testimonios subrayan su ejemplaridad y su dedicación. Así, el rector Molina declaraba, hablando de él, en 1591: “. . .siempre a leido e rrentado la cathedra de prima de latinidad con mucha aprobacion e concurso de estudiantes, a los quales a leido *lectiones dobladas* no solamente en dias estiuos pero *en las vacaciones* para que los estudiantes esten recoxidos e aprovechados. . .” (*Relaciones de causas*, fol. 2r).

Otro testigo, el intachable agustino Fray Luis López, futuro obispo de Quito y más lugares, confirmaba la conciencia profesional, pero también la pobreza del personaje:

“Saue este testigo (i.e. Luis Lopez) que el *salario* que se le da porque lea la dicha cathedra es *corto*, e tiene necesidad porque *no es hombre de tratos ni granjerias* ni ve que tenga otras ocupaciones solo en las letras y en ellas hazer todo lo posible para el buen aprovechamiento de los estudiantes, e tiene hijos e las hijas no puede remediarlas con su pobreza. . .” (*Ibid* fol. 5r.). Para más detalles, ver los documentos citados por Eguiguren, 1939: 533-37)

Con su estipendio de 500 pesos ensayados al mes, que ascenderán después a 600, difícilmente podía Corne darse buena vida. Sabido es que los dichos “tratos y granjerías” llegaron a ser uno de los males endémicos de la administración y del clero españoles, con frecuencia mal pagados. Pero quizá por temor al Santo Oficio, nuestro francés abandona toda actividad comercial, al revés de los que hiciera antes en Trujillo (Zevallos 1974; cfr. *Supra*).

Al menos Diego Corne mereció algunas satisfacciones de amor propio y atenciones particulares. Así es que en 1595, cuando la Compañía de Jesús acabó por recobrar el control de la enseñanza del latín, la cátedra de Corne fue conservada a título excepcional “por su virtud, antigüedad y conocida suficiencia” (Eguiguren 1940-51, II: 51)¹⁷. Por otra parte, el viejo maestro no tardaría en jubilarse, con derecho a seguir percibiendo el sueldo acostumbrado. Lo sorprende la muerte en enero de 1600. Último honor e ironía del destino, este hombre —extranjero y condenado por la Inquisición— entraría en la catedral de Lima, no en forma de *sambenito*, sino para recibir en ella cristiana sepultura como padre del cura y canónigo magistral de la iglesia metropolitana, Carlos Marcelo (Eguiguren 1940-51, II: 67).

Estas pompas fúnebres confieren así a Diego Corne un título de ciudadanía que tal vez no poseía oficialmente¹⁸ y hacen de él uno de los más peruanos entre los franceses de su siglo. Al mismo tiempo nos proporciona un ejemplo de aquellos extranjeros que supieron hacerse admitir por la sociedad hispanoamericana, gracias a sus cualidades profesionales y al matrimonio¹⁹. En efecto, no olvidemos a la mujer de Corne, Juana Velázquez —acerca de la cual sabemos poco— pero que sin duda desempeñaría un papel esencial en el proceso de asimilación de esta familia en la sociedad colonial.

El hijo, Carlos Marcelo, del que hablábamos al comenzar, sería ciertamente el orgullo de sus padres. Después de cursar estudios sobresalientes —primero en Trujillo bajo la dirección de D. Diego, y luego con los maestros de San Marcos, alcanzó una cátedra de Artes en la Universidad, el año de 1588, tan sólo diez años después de obtenerla su padre (Eguiguren 1951, II: 939. La toma de

17 El segundo Marqués de Cañete ya escribía al rey en 1593: “no hay hombres que sepan enseñar (gramática) salvo un francés de nación, que es hombre señalado en lenguas, pero éste es muy viejo, que un día de estos se morirá, y luego quedarán desamparados los estudios de latín en la Universidad. . .” (doc. del AGI, citado por Eguiguren 1940-51, I: 282).

18 Al presentar sus listas de Composiciones de extranjeros, Ma. E. Rodríguez Vicente (1967) subrayaba con razón que varios de ellos podían haber eludido esos censos, a veces por motivos totalmente opuestos (clandestinidad o protecciones diversas).

19 Lockhart (1968) llama la atención sobre la falta de profesiones liberales o intelectuales entre los extranjeros del Perú (s. XVI). Siquiera como excepción, el caso del maestro Corne merecía atención.

posesión de su cargo por Carlos Marcelo Corne sería desde el 26-IV-1588). Hasta sobrepujará a éste al doctorarse en teología y al subir varios escalones en la jerarquía universitaria. Cuando ya es canónigo magistral de la catedral de Lima, lo descubrimos en febrero de 1619 como decano de la Universidad, participando en las fiestas de la Inmaculada; en unión de siete oradores de prestigio, pronuncia un sermón con ocasión de la nueva solemnidad.

Después de haber sido designado para el obispado de La Imperial, obtiene finalmente el de Trujillo y tiene que despedirse de su amada Universidad.

No es aquí el lugar para relatar el magisterio universitario y pastoral de Carlos Marcelo, pero su trayectoria social nos parece ejemplar. Hijo de un inmigrante extranjero, criollo en el pleno sentido de la palabra gracias a su nacimiento en Trujillo, salido de la pequeña burguesía, llegará a ser, a fuerza de trabajo y gracias a sus dotes naturales, uno de los próceres de aquel mundo criollo, antes de terminar sus días como príncipe de la Iglesia en la ciudad que lo viera nacer. Pero dejemos que otro criollo, Fray Adriano de Alesio, hijo de un pintor corso, se encargue de levantar el epitafio de Carlos Marcelo, con el estilo ampuloso de aquellos entonces:

“Ilustre con suerte propia
y honrado de aplauso ageno,
qual astro en cielo sereno,
luce Corne, Cornupia,
de frutos de estudios lleno”. (Según su poema “El Angélico”,
impreso en 1642, canto X; citado en Eguiguren 1940-51; I: 678).

A modo de conclusión y como introducción a futuros desarrollos.

Por exceso de material, las desventuras del profesor Corne, a las que considerábamos como un pre-texto, llegaron a ser nuestro texto. En efecto, el presente ensayo no es más que el esbozo de una interrogación, que deseáramos más amplia, acerca de los extranjeros en Lima, en el Perú, durante el siglo XVI y la primera parte del XVII.

Uno de los puntos que más nos interesa es saber *cómo consideraba al extranjero* la población local (españoles venidos de la Península, criollos, negros, indios). Por supuesto, es un problema de varias componentes: primero, la de las fuentes, que uno querría abundantes y diversas.

Por otra parte, los vaivenes de la política internacional y de la política interior de España sin duda afectaron con signos ora positivos, ora negativos, la vida de una u otra comunidad extranjera, la cual, en caso de guerra por ejemplo, podía ver sus intereses gravemente dañados.

También es frecuente que los períodos de depresión económica generen

accesos de xenofobia. ¿Qué hubo de esto en Lima y, generalmente, en el Perú? Idénticas reacciones pueden darse cuando un sector de actividad laboral muy lucrativo se ve acaparado o invadido por un grupo de extranjeros, mayormente si éstos pertenecen a una misma nación y practican la ayuda mutua.

La conjunción de algunos de estos factores no podían menos de exasperar las tendencias xenóforas y, al parecer, semejantes condiciones estaban reunidas en Lima por los años veintey treinta del siglo XVII²⁰.

En Lima, se complicó la cuestión de los extranjeros, hacia fines del siglo XVI, con un elemento totalmente nuevo: la irrupción de la piratería en el Pacífico. Dentro de su brevedad, el ataque de Francis Drake (en 1578) contra el mismo corazón del virreinato peruano, provocó, más aún que el espanto, la estupefacción y el asombro. Basta con advertir los numerosos pasajes dedicados al acontecimiento en los documentos literarios y administrativos del tiempo para apreciar el impacto que tuvo aquél, tanto en el ámbito político como en la conciencia popular.

Según se sabe, desde el final del siglo XVI los holandeses relevaron por así decirlo a los piratas ingleses en el Pacífico. Pero a raíz sin duda de los fracasos de Richard Hawkins (1594) así como de dos expediciones holandesas (en 1599 y 1600), se inicia un período de tranquilidad durante el cual población y autoridades limeñas parecen abandonarse al descuido, a pesar de alguna que otra voz de alarma. Habrá que esperar el duro sobresalto de 1615, año en que Spielberg desbarató los navíos españoles en el combate de Cerro Azul, cerca de Cañete, y sobre todo, en 1624, la humillación infligida por Jacques L'Hermite, quien bloqueó el puerto del Callao durante dos meses largos para que se avivara el sentimiento del peligro exterior, acompañado con una reacción patriótica; a no ser que se quiera asimilar ésta al instinto de conservación y a un sano sentido de los intereses propios.²¹

No podemos ahora seguir adelante con esta demostración, mas es fácil concebir que, en Lima como en otras partes, las repetidas agresiones de los corsarios hayan despertado o acrecentado los viejos reflejos de defensa contra el

20 Salvando las distancias, y en un plano diferente, es difícil evitar la comparación con el antagonismo entre *Vicuñas* y *Vascongados* de Potosí, que alcanza las dimensiones de una verdadera guerra a partir de 1622. Por otra parte, importaría saber si las variaciones de actitud respecto de los extranjeros pudieron desempeñar un papel en el desarrollo de un sentimiento nacional americano, fuera de otras manifestaciones más conocidas, como la rivalidad entre criollos y peninsulares.

21. Acerca del ataque de Spielberg, remitimos, entre otros, al testimonio tan animado de Pedro de León Portocarrero (a) el "judío portugués", cuya identidad nos fue revelada gracias a la diligencia y perspicacia de G. Lohmann Villena (1970); cf. Lewin (ed.) 1958. 42, 64-68.

extranjero, que sólo esperan una ocasión favorable para saltar nuevamente a la luz del día.

Entre las fluctuaciones de la política internacional de las que hablábamos más arriba, hay que hacer hincapié en la reunión de Portugal con España (1580-81), bajo la autoridad de Felipe II. Con esto, los portugueses se vuelven de golpe vasallos del rey de España y es cosa notoria cuánto supieron aprovechar de la nueva situación para acrecentar su emigración a las Indias.²²

Por su número, relativamente importante, el caso de los portugueses llama la atención. Su llegada a la cuenca del Plata, en el Alto Perú y a la misma capital del virreinato parece relacionada con la unión de las dos coronas, pero también con la segunda fundación de Buenos Aires (1580). Recuérdese sin embargo que no esperaron tal fecha para infiltrarse a centenares en varias regiones del imperio español ultramarino, hasta el punto de que en 1563 ya el oidor Echegoyan de Santo Domingo afirmaba (tal vez con cierta exageración) que quería “volver esta tierra (su isla) a su natural, *porque hera Portugal*” (citado por Bataillon, 1970: 113-120; cfr. también Milhou 1974).

Con los portugueses, el interrogante acerca de los extranjeros vuelve a nuestro punto de partida, a saber la actividad inquisitorial en Lima. Con razón o sin ella (no nos conviene discutirlo ahora), muchos portugueses fueron denunciados al Santo Oficio como judaizantes y las condenas menudearon a fines del siglo XVI y en el transcurso del XVII. A tanto llegaron las cosas que en las mentes, casi invenciblemente se formaba la asociación “portugués/converso”; mientras que en Italia eran los españoles en general de quienes se sospechaba de judaísmo, pagando así cada uno de estos grupos el excesivo celo del Santo Oficio.

En relación con los extranjeros, la actitud de la Inquisición americana puede calificarse de específica. Ya con los primeros descubrimientos de Colón, los Reyes Católicos —Isabel sobre todo— se desvelaron por preservar las Indias Occidentales de cualquier posible mancilla, reservando su colonización a los solos castellanos. Pero la política española acerca de la entrada de extranjeros en el Nuevo Mundo conoció muchos azares y variaciones; sobre este punto, remitimos a los estudios de R. Konetzke (1945: 269-299). En cambio, por lo que a pureza de fe se refiere, no cambia la legislación española. Las cédulas que prohibían a los condenados por el Santo Oficio, a sus hijos y nietos de pasar a las Indias

22 Se conocen los trabajos hechos en esta materia por L. Hanke, Ma. E. Rodríguez Vicente, J. Lockhart y otros más. Hace poco, B. Lavallé (1974: 125-141), basándose en dos censos de extranjeros hechos en el Tucumán (1607) y en Potosí (1610), confirmaba la alta proporción entre ellos de los portugueses, así como su llegada masiva en el decenio 1590-1600. No hemos podido tener a mano el estudio de Narciso Binayán Carmona sobre el mismo tema (1973).

parecen ser tempranas; hubo otras leyes idénticas en contra de los conversos, moriscos y gitanos²³. Si los súbditos españoles eran objeto de tanta solicitud, es de suponer que los extranjeros estarían todavía más vigilados, máxime aquellos que, andando el tiempo, procederían de países “infectados” por la herejía luterana (ingleses, alemanes, holandeses, franceses, etc.). Así, recargando un poco las tintas, podría decirse que los extranjeros —y sobre todo algunos de ellos— eran, en la América hispánica, *doble e institucionalmente* sospechosos. Dicha vigilancia ejercióse incluso antes de instalarse el Santo Oficio en Lima y Méjico, por medio de la Inquisición ordinaria, es decir la de los obispos o de sus vicarios. Para limitarnos al Perú, citemos el primer auto de fe celebrado en Lima por el arzobispo Loayza y cuya principal víctima fue precisamente un extranjero, el flamenco Juan Millán, acusado de luteranismo y quemado (Medina 1914: 370). En 1565, en La Plata (Charcas), el famoso dominico Fray Domingo de Santo Tomás condenaba en otro auto de fe a dos extranjeros más: un italiano, Escipión de Alejandría, y Juan Bautista, corso oriundo de Calvi, quien sufriera la prisión perpetua. Cuando, en 1570, el tribunal del Santo Oficio quedó instalado en Lima, se intensificó la actividad inquisitorial, alcanzando en forma muy especial a los extranjeros. Siempre están entre las víctimas de los autos de fe y con proporción muy superior a la que representaban en la población colonial.

Por ejemplo, en 1573, cuando el nuevo Tribunal celebró en Lima el primer auto de fe, entre los seis condenados, hay tres extranjeros, acusados todos por luteranismo, y que sufrieron las penas más severas (dos de ellos eran franceses).

En 1578, sobre unos diecisiete reos, ya no hay más que dos extranjeros: un flamenco y un francés.

En cambio, el tercer auto de fe (1581) señala ocho extranjeros sobre una veintena de condenados: ahí están cuatro corsarios ingleses capturados en la región del istmo de Panamá, tres portugueses, y un flamenco, principal acusado él.

En 1587, la proporción baja nuevamente: tan sólo ocho extranjeros sobre más de treinta culpados, de ellos tres o cuatro portugueses y dos ingleses.

Después de la escaramuza en la isla de la Puná (1587), en la que fueron apresados algunos hombres de Cavendish, y sobre todo después de la derrota y captura de Richard Hawkins (1594), los ingleses representan las partidas más

23. Las primeras de las que tenemos noticia parecen fechadas en 1518 y 1522 (C.D.I.U., XXI: 73, nota); pero en 1511 ya, la reina Juana la Loca firmaba un decreto en contra de “*muchos hijos y nietos de quemados*” que “*se han pasado y pasan destas partes*” (Konetzke 1953, I: 30). No cabe duda de que existirían disposiciones anteriores tomadas en virtud del Real Patronato sobre la Iglesia indiana.

importantes en los autos de fe de 1592 y de 1595 (respectivamente, siete y trece); mas, el número de portugueses va creciendo (cinco, luego diez) y fijémenos en que sufren castigos severos.

En el seiscientos, los portugueses llegan a ser el blanco predilecto del Tribunal limeño, acusándoles éste casi siempre de criptojudaismo. El punto culminante se alcanza con el gran auto de fe de 1639 en el que, de setenta y tres condenados, se cuentan algo así como cincuenta y ocho portugueses y descendientes de portugueses, considerados todos como judaizantes.

Si examinamos ahora los seis autos de fe organizados en Lima durante el siglo XVI por el Tribunal del Santo Oficio, se comprueba cómo sobre las once relajaciones al brazo seglar (ya se conoce el significado de tal eufemismo), ocho y hasta nueve tal vez atañen a extranjeros (o sea: un francés, dos flamencos, tres ingleses y dos o tres portugueses).

Esto confirma, si es que hacía falta, la especial vigilancia de la que eran objeto los extranjeros y la severidad con la cual eran a menudo castigados. Ya a principios de 1572, la Inquisición de Lima instalaba a dos de sus miembros en El Callao para reconocer y visitar los barcos procedentes del istmo de Panamá y de Méjico, y vigilar los libros que entraban, “y también por si viene alguna gente extranjera, como es inglés, o francés, o flamenco (cit. por Medina 1956, I: 53).

Refiriéndose al primer auto de fe celebrado en Nueva España el 28 de febrero de 1574, en el que comparecieron treinta corsarios ingleses de la escuadra de John Hawkins además de seis franceses, los inquisidores de Lima llamaban la atención del Consejo Supremo: “En el auto de Ynquisición que se hizo en México, casi todos los que a el salieron penitenciados eran *extrangeros*; procurando guardar esta tierra (el Perú) de ellos, *pues de todos se puede tener sospecha*, aviamos proueido que todos los extrangeros que a este reyno vienesen se tornen a salir en los mesmo nauios, obligando a ello a los maestros y pilotos con fianças; lo qual hezimos atenta la cedula de S.M. en que manda que no entren extrangeros en este reyno. . .” (AHN, Madrid, Inquisición, Lib. 1033, fol. 302r. Subrayamos).

Pero los capitanes que aportaban en El Callao cumplían mal con semejantes exigencias y muchos extranjeros burlaban a la postre el control del Santo Oficio y desembarcaban, bien en el mismo Callao, bien en otras escalas. Así las cosas, no tardaron los inquisidores de Lima en pedir al Consejo que sus comisarios de Cartagena y Panamá pudiesen retener a todos los extranjeros. Después sin duda de consultar al Consejo de Indias, la *Suprema* contestó en forma negativa, encomendando al Tribunal limeño que limitase su acción a los casos de heterodoxia y a la vigilancia de los libros prohibidos²⁴

24. Cf. J.T. Medina (1956, I: 164). He aquí algo que confirma lo que sugería C. Haring (1963: 226) a propósito de los libros y de los extranjeros: los inquisidores de Indias se mostraban a veces más activos y severos que los de Sevilla.

De cara a los extranjeros, la Inquisición —mayormente la de las Indias— tiene visos de llevar una política propia. Tal política puede ir en sentido idéntico al de las instrucciones dadas a la administración civil, aumentando incluso la severidad de éstas. En otros momentos, por ejemplo cuando la unión de las dos coronas permitió emigrar más fácilmente a América, se tiene la impresión de que el Santo Oficio navega contra la corriente, al multiplicar condenas que apuntan a cierto grupo étnico. ¿Qué duda cabe de que, en más de una ocasión, los intereses del Santo Oficio anduvieron encontrados con los del Trono, según muestran las numerosas “concordias” que mediaron en las relaciones de ambos poderes durante el siglo XVII; pero, algunas veces, la contradicción es tan sólo aparente.

En lo que atañe a la Inquisición, y de modo especial a la Inquisición de las Indias, quizá sea preciso hacer una distinción entre la noción de extranjero y la de “cuerpo extraño”. Adoptando tal enfoque, podría admitirse que los tribunales del Santo Oficio no persiguieron sistemáticamente al extranjero (a pesar de la aplicación que demostraron en este terreno), sino que ante todo intentaron eliminar, extirpar, desbaratar cualquier “cuerpo extraño” al gran cuerpo de la Iglesia.

BIBLIOGRAFIA

BATAILLON, Marcel

1970 “Santo Domingo ‘era Portugal’ ”, en *Historia y sociedad en el mundo de habla española*, El Colegio de México.

EGUIGUREN, Luis Antonio

1940-51 *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus colegios*, 3 vols. Lima

1951 *Historia de la Universidad de San Marcos. La Universidad en el siglo XVI*. I t. 2 vols. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Publicaciones del IV Centenario, Lima.

GARCIA DE PROODIAN, Lucía

1966 *Los judíos en América*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

GARCILASO DE LA VEGA, El Inca

1960 *Segunda parte de los Comentarios Reales de los Incas*, Biblioteca de Autores Españoles, t. 146, Madrid.

HARING, Clarence H.

1963 *The Spanish Empire in America*, New York.

- KONETZKE, Richard
 1953 *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispano-América (1493-1810)*, Madrid
 1954 "Legislación sobre inmigración de extranjeros en América durante la época colonial", *Revista Internacional de Sociología*, III, 1-2, Madrid.
- LAVALLE, Bernard
 1974 "Les étrangers dans les régions de Tucumán et Potosí (1607-1610)", *Bulletin Hispanique*, LXXVI, 1-2, Bordeaux
- LEWIN, Boleslao (ed.)
 1958 *Descripción del virreinato del Perú. Crónica inédita de comienzos del siglo XVII*, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.
- LOCKHART, James
 1968 *Spanish Peru (1532-1560)*, The University of Wisconsin Press.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo
 1970 "Una incógnita despejada: la identidad del judío portugués autor de la 'Description general del Piru'", en *Homenaje a D. Ciriaco Pérez Bustamante*, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid
- MATEOS S.J., Francisco
 1951 "Escuelas primarias en el Perú del siglo XVI", *Missionalia Hispanica*, VIII, Madrid
- MEDINA, José Toribio
 1914 *La primitiva Inquisición Americana*, Santiago
 1956 *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima*, Santiago
- MENDIBURU, Manuel de
 1931-34 *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*, edición al cuidado de Evaristo San Cristóval, XI vols., Lima
- MILHOU, Alain
 1974 "Los intentos de repoblación de la Isla Española por colonias de labradores", Ponencia presentada al Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, Bordeaux
- PALMA, Ricardo
 1961 *Tradiciones peruanas completas*, edición y prólogo de Edith Palma, Aguilar, Madrid.
- RODRIGUEZ VICENTE, Ma. Encarnación
 1967 "Los extranjeros en el reino del Perú a fines del siglo XVI", en *Homenaje a J. Vicens Vives*, vol. II, Barcelona

SAN CRISTOVAL, Evaristo

1931-37 *Apéndice al Diccionario Histórico-Biográfico del Perú. . .*, III vols., Lima

VALCARCEL, Daniel

1968 *Historia de la educación colonial*, Lima

VARGAS UGARTE S. J., Rubén

1938 *Manuscritos peruanos en el Archivo General de Indias*, Lima
(Biblioteca Histórica Peruana, vol. II)

1959 *Historia de la Iglesia en el Perú*, Burgos

ZEVALLOS QUIÑONES, Jorge

1974 "La ropa de tributo de las encomiendas trujillanas en el siglo XVI" *Historia y Cultura*, 7, Lima